

**INFORME PREPARADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR PARA LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL DISFRUTE EN PIE DE IGUALDAD POR TODAS LAS NIÑAS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 32/20 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.**

Preguntas formuladas por la OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS para la preparación del Informe:

- 1. ¿Cuáles son las medidas concretas que su gobierno u organización ha adoptado para garantizar el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas? Por favor, si procede explique el impacto que estas medidas han tenido.**

Existe gratuidad en todos los niveles del sistema educativo, así como dotación de alimentación escolar, vaso de leche y paquete escolar el cual incluye uniformes, zapatos y útiles escolares, garantizando la asistencia y permanencia en los centros escolares que muchas veces por el tema económico y de género en las familias las niñas eran las que se quedaban sin el derecho a la educación, lo cual se ha traducido en un claro avance en cobertura y acceso educativo de la población salvadoreña hacia la nivelación entre mujeres y hombres en el acceso a la Educación Básica.

Las actuales estadísticas reflejan la relación de cobertura entre niñas y niños.

**PROGRAMA DOTACION DE PAQUETES ESCOLARES  
NÚMERO DE ESTUDIANTES POR NIVEL Y SEXO 2016**

GENERO/NIVEL EDUCATIVO	NIÑAS						NIÑOS						TOTAL
	PARVULARIA	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO	BACHILLERATO	TOTAL	PARVULARIA	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO	BACHILLERATO	TOTAL	
<b>TOTAL</b>	92,212	149,464	151,098	146,155	72,926	<b>611,856</b>	93,483	160,869	160,589	150,308	68,713	<b>633,962</b>	<b>1245,818</b>

DIRECCION NACIONAL DE PREVENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES

**INDICE DE PARIDAD DE GÉNERO POR NIVEL EDUCATIVO**

Nivel o ciclo educativo	2014	2015	2016
Educación inicial	1.0	1.0	1.0
Educación parvularia	1.0	1.0	1.0
Educ. Primaria	1.0	1.0	1.0
Tercer Ciclo	1.1	1.1	1.1
Educación media	1.1	1.1	1.1

-MINED, Censo Escolar correspondiente a cada año

-DIGESTYC, Proyecciones de Población ajustadas en el año 2014

Otra medida concreta es la reforma la Ley de la Carrera Docente en sus principios

rectores en el Art. 3-A donde la igualdad, la prohibición de todas las formas de discriminación y el interés superior de la niñez, son los principios que especialmente informan la presente ley; por cuanto, deberán observarse en su interpretación y aplicación.

**2. *¿Qué medidas de su gobierno y organización propone e implanta con el fin de eliminar las disparidades de género en la educación para el año 2030, teniendo en cuenta el objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como otros ODS que resulten pertinentes?***

Con el compromiso institucional de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación (LIE, 2011), Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV, 2012), Ley General de Educación (LGE, 2011), Eje N° 5 del Plan Nacional de Educación en Función de la Nación: “Equidad, Inclusión, Género, Calidad y pertinencia de la Educación” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se formula y aprueba *la Política de Equidad e Igualdad de Género del Ministerio de Educación y su Plan de Implementación con Acuerdo No. 15-1269, de fecha 24 de agosto de 2016, la cual ha sido publicada en el Diario Oficial No. 161, tomo 412, de fecha 1 de Septiembre del presente año.*

La Política de Equidad e Igualdad de Género del Ministerio de Educación <sup>1</sup> tiene por fin educar al pueblo salvadoreño sin discriminación de género, aplicando principios rectores como la igualdad de derechos, la equidad, la no discriminación, la corresponsabilidad, la laicidad y el desarrollo humano social en todo el accionar del MINED, en coherencia con el marco legal y filosófico adoptado.

Con la entrada en vigencia de la Política, se busca erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el sistema educativo nacional, la cual constituye un instrumento normativo orientador para que los servicios, actuaciones, procesos, estructura, organización y funcionamiento de este ministerio permitan avances sustantivos en la construcción de ciudadanía plena, democrática y favorecedora del desarrollo económico y social del país.

**3. *¿Cuáles son los retos a los que su gobierno y organización se enfrenta en la implementación de políticas y programas para conseguir el disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas? Por favor, sírvase indicar los detalles sobre la naturaleza de estos retos y las medidas adoptadas para combatirlo.***

---

<sup>1</sup> <http://www.mined.gob.sv/index.php/noticias/avisos/item/8400-politica-de-equidad-e-igualdad-de-genero-del-mined>

No todas las desigualdades de género en el sistema educativo quedan registradas en brechas ni se explican con facilidad a partir de los análisis convencionales sobre educación y género. El currículo oculto y su impacto en los procesos de socialización y construcción de las identidades de género promovidos desde el ámbito escolar, o el impacto de la violencia en las niñas y adolescentes, son dimensiones de la desigualdad que no quedan habitualmente registradas para abordar la igualdad de género en el ámbito de la educación.

Para dar respuesta a dichas problemáticas la Política de equidad e igualdad de género del Ministerio de Educación identifica asuntos críticos a los cuales se les busca dar respuesta mediante un conjunto de objetivos, resultados y acciones a desarrollar con un enfoque integral de igualdad de género en todo el quehacer institucional, que retoma como punto de partida la atención a la formación docente, el currículo oculto, el clima escolar, la prevención de la violencia de género y por orientación sexual, el embarazo precoz y la violencia sexual en el sistema educativo; así como la intervención en las políticas, normativas, planes y programas en el ejercicio de las competencias de este Ministerio.

**4. Bajo la perspectiva de su gobierno u organización, ¿cuáles son los obstáculos y barreras a las que se enfrentan las niñas, en particular que les limitan al acceso a la educación de manera efectiva? Por favor, sírvase indicar los detalles sobre la naturaleza de estos obstáculos, la forma en que se manifiestan en la práctica, y qué medidas se han tomado para combatirlos.**

Aun cuando se han realizado esfuerzos institucionales en las normativas legales y en diferentes procesos educativos, impera en el país una cultura y construcción social misógina, machista y patriarcal hacia las problemáticas que enfrentan las niñas y adolescentes, sobre todo en la violencia sexual, el embarazo adolescente y las uniones tempranas, factores que inciden en la permanencia y la deserción escolar.

El Ministerio de Educación ha reformado su marco legal para incidir estructuralmente y configurar marcos de acción que permiten impactar de un modo significativo tanto en las brechas de desigualdad como en los factores de discriminación:

**Ley de la Carrera Docente:**

D.O. No. 95, T. 379, 23 DE MAYO DE 2008 se reforma la Ley de la Carrera Docente así:  
principios rectores:

Art. 3-A.- la igualdad, la prohibición de todas las formas de discriminación y el interés superior del menor, son los principios que especialmente informan la presente ley; por cuanto, deberán observarse en su interpretación y aplicación.

Así también por D.L. No. 604, 18 DE ABRIL DE 2008; D.O. No. 95, T. 379, 23 DE MAYO DE 2008 reformó la Ley de la Carrera Docente estableciéndose:

Art. 28.- RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, inciso 2do. Que: “el Ministerio deberá incluir programas de capacitación y sensibilización en materia de prevención de todas las formas de violencia; así como, contra la discriminación, con énfasis en la niñez y la adolescencia.”

Art. 31 Se establecieron como obligaciones del personal docente:

5) Guardar consideración y respeto a la integridad física y moral de sus superiores, alumnos, alumnas o demás integrantes de su comunidad educativa;

5-a) denunciar cualquier hecho de violencia sexual que sufran las y los estudiantes o demás integrantes de su comunidad educativa; De igual forma, dentro de las PROHIBICIONES.

A LOS EDUCADORES,

Art. 32.- Se prohíbe a las y los educadores: numeral 4) Cometer cualquier forma de maltrato físico, síquico o sexual en contra de los alumnos, alumnas o cualquier otra persona miembro de la comunidad educativa”

Art. 56.- Son faltas muy graves: 19) Acosar sexualmente o cometer actos contra la libertad sexual en contra de compañeros o compañeras de trabajo; alumnos o alumnas; padres o madres de éstos, dentro o fuera del centro educativo.

Se dispone en el apartado de SUSPENSION PREVIA

Art. 60.- También podrá ordenarse la suspensión en el desempeño del cargo, sin goce de sueldo, en los casos siguientes:

3) Por acosar sexualmente a compañeros o compañeras de trabajo; alumnos o alumnas; padres o madres de éstos, o cometer cualquier acto contra la libertad sexual de los mismos; siempre y cuando existan evidencias que permitan colegir, razonablemente, un riesgo actual o inminente en la supuesta víctima.

4) Por tener procesos pendientes en materia penal, relativos a actos contra la libertad sexual en contra de compañeros o compañeras de trabajo; alumnos o alumnas; padres o madres de éstos.

La suspensión deberá ordenarse por el director, el consejo directivo escolar o superior en jerarquía sin ningún trámite, pero estarán en la obligación de presentar la denuncia correspondiente ante la junta de la carrera docente respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suspensión del educador, debiendo expresar, bajo pena de inadmisibilidad, la suspensión previa del educador, debiendo la junta resolver sobre la validez o invalidez de la sanción.

### **Ley General de Educación<sup>2</sup>:**

Para hacer cumplir el derecho a la educación, de alumnas embarazadas y o con hijos recién nacidos se han realizados reformas a La Ley General de Educación:

Art. 76-A.- Se prohíbe en los Centros Educativos del País la adopción de medidas que impidan, limiten o perturben el inicio o continuidad normal de los estudios de las alumnas embarazadas o durante su período de lactancia, las autoridades de dicho Centro determinarán según el caso, las medidas de apoyo a las alumnas embarazadas con el objeto de que continúen sus estudios. (10) Las autoridades del respectivo Centro

---

<sup>2</sup> <http://www.mined.gob.sv/index.php/component/k2/item/7212> Documentos actualización curricular de la educación integral de la sexualidad en el sistema educativo de El Salvador, con enfoques de género y derechos humanos.

Educativo, autorizarán los permisos médicos que en razón del embarazo sean necesarios para garantizar la salud física y síquica de la alumna embarazada, así como el bienestar fetal y la salud del recién nacido y el lactante, durante la gestación y el período de lactancia. (10).

Así mismo se han desarrollado campañas de prevención de violencia de género con énfasis en violencia sexual en la comunidad educativa y en diferentes radios del país.

Además de elaborar Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas de El Salvador y protocolo amigable versión cuento “Tu voz tiene poder” dirigido a niñez de 9 a 12 años.

Este protocolo tiene como objetivo constituirse en una herramienta práctica y de utilidad para todas las y los integrantes de la comunidad educativa, al momento de ser necesario intervenir en el abordaje de casos de acoso, agresión y violación sexual, tres de las modalidades más cotidianas de la violencia sexual. El protocolo brinda orientaciones a partir de un marco conceptual, un marco legal vigente que comprende la Normativa Internacional y Nacional, para abordar situaciones particulares de vulneración de Derechos de niñas, niños y adolescentes identificando y detectando casos a través de una ruta jurídica que facilita identificar a las instituciones obligadas actuar frente a las situaciones de violencia sexual, frente a las cuales las autoridades están obligadas a iniciar las investigaciones de los hechos, así como a proceder de inmediato a tomar medidas de protección a las víctimas, que incluyen el evitar la re victimización hasta garantizar la reincorporación de la persona víctima a las actividades escolares, con dignidad y efectiva protección de su integridad.

**5. Su gobierno u organización tiene experiencia con el uso de indicadores cualitativos y cuantitativos para dar seguimiento al disfrute en pie de igualdad del derecho a la educación de todas las niñas y de ser así ¿Cuáles se han utilizado? Y, ¿por qué?.**

El Ministerio de Educación de El Salvador, a través del Departamento de Estadísticas Educativas produce indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten analizar y dar seguimiento desde una perspectiva de género el derecho a la educación.

Los indicadores calculados son los siguientes:

1. Tasa neta de ingreso al primer grado, por sexo y zona geográfica
2. Tasa de escolarización por edad específica, por sexo.
3. Tasa de supervivencia por sexo y grado
4. Tasa de promoción por sexo y grado
5. Tasa de repitencia por sexo y grado

6. Tasa de abando por sexo, grado y zona geográfica
7. Porcentaje de estudiantes en riesgo
8. Porcentaje de estudiantes con sobre edad
9. Tasa de ingreso efectivo a la educación secundaria
10. Puntaje promedio por asignatura en pruebas de logros de aprendizaje, por grado y sexo
11. Tasa de transición por sexo y grado
12. Índice de paridad de género

Además de otros indicadores vinculados al recurso humano e infraestructura necesaria para garantizar el derecho a una educación de calidad, estos indicadores son como por ejemplo los siguientes:

- ✓ Número de Estudiantes por sección
- ✓ Número de estudiantes por docente
- ✓ Tasa de inscripción en 1° grado sin preescolar por sexo y zona geográfica
- ✓ Porcentaje de centros educativos con acceso a servicios básicos
- ✓ Porcentaje de docentes según máximo nivel de enseñanza alcanzado

Esta selección de indicadores para medir los avances en la igualdad del derecho a la educación de todas las niñas de El Salvador, se debe a que permiten medir y valorar la evolución o desarrollo en materia de igualdad de derechos de las niñas, a través del tiempo, además esta batería de indicadores son medibles y comparables internacionalmente, razón por la cual sirven de referencia para organismos internacionales en la elaboración de estudios.

Otra razón por la que se utilizan estos indicadores, es por su costo y viabilidad técnica para medir a través de un dato, los avances específicos como país en la promoción de la igualdad de las niñas en el sistema educativo.